

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1951 *EXTRACTO de la Orden de 3 de junio de 2022, por la que se convocan para el ejercicio 2022 las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos.*

BDNS (Identif.): 631474.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631474>).

Primero.- Beneficiarios.

Los ganaderos jóvenes que cumplan además los requisitos exigidos en la Sección 5ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020, aprobadas por Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Segundo.- Objeto.

La creación de empresas por los jóvenes ganaderos mediante la concesión de subvenciones a su primera instalación en una explotación agraria como titular o cotitular, de forma individual o asociativa, con el fin de contribuir a la mejora estructural y a la modernización de las explotaciones, tanto en el momento de su instalación como con posterioridad a ella.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.9.2016).

Cuarto.- Cuantía.

Se destinan créditos por un importe global de trescientos quince mil (315.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.412C.770.02. P.I. 15700026 “Ayuda a la instalación de jóvenes ganaderos FEADER 2014-2020 M-6.1 “, distribuidos en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2022: 141.750.00 euros.

- Anualidad 2023: 173.250,00 euros.

El importe máximo de la subvención a conceder por todos los conceptos será el previsto en el artículo 33 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020, aprobada por Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Canarias, a 3 de junio de 2022.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA,
Alicia Vanoostende Simili.